



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 113 -2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 03 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 012-2025-DIRESA-LIMA-HHHO-AC, emitido por el Área de Capacitación; y el Memorando N° 191-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, por la participación de los empleadores y trabajadores.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, mediante Informe N° 012-2025-DIRESA-LIMA-HHHO-AC, emitido por el Área de Capacitación de Personal, pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación, la propuesta del proyecto del documento denominado **PLAN DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, elaborado por el Área de Capacitación.

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores precedentes y el memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa deberá emitir el acto administrativo que disponga aprobar el documento técnico denominado: **PLAN DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, a propuesta de la Unidad de Personal, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Documento Técnico denominado **PLAN DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Área de Capacitación de la Unidad de Personal, difunda e implemente el documento aprobado en el artículo primero, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los gastos que ocasione el presente plan, están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Gobierno Regional de Lima
HOSPITAL HUACHO HU Aura OYÓN y S.B.S.

J. G. Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMD/MACC/DJSM/pasf

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- ÁREA DE CAPACITACIÓN PERSONAL
- ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO